

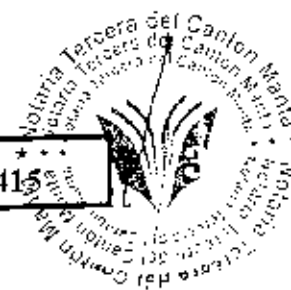
DATOS DEL PROPIETARIO									
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC	FECHA DE NACIMIENTO	SITUACION DE PROPIEDAD	FECHA DE REGISTRO			
	CARRERA	ALBERTO	1304825027	3ra					

MATERIALES
(MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RESPUESTA)

MATERIALES PARA QUE UNA SOLA RESULTA PARA CADA TIPO DE OBRA										INDICADORES GENERALES									
MATERIALES ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO										MATERIALES ENTRE PISO SUPERIOR O CONTRAPISO									
PAREDES										PISO									
ESTRUCTURA										TECHO O CUBIERTA									
SUELOS										VENTANAS									
AGUA										ELECTRICIDAD									
ECONOMIA										CONSERVACION GENERAL									
Nº DEL BLOQUE										Nº DEL PISO									
AREA DEL PISO										AREA DEL PISO									
cemento										cemento									
ladrillo o piedra										ladrillo o piedra									
hormigon o metal										hormigon o metal									
no tiene										no tiene									
caña										caña									
madera o lata										madera o lata									
techo de tubos										techo de tubos									
ladrillo comun										ladrillo comun									
ladrillo industrial o bloque										ladrillo industrial o bloque									
tabiques modulares (aluminio, madera, etc)										tabiques modulares (aluminio, madera, etc)									
hierro										hierro									
madera										madera									
ladrillo										ladrillo									
piedra										piedra									
hormigon										hormigon									
tierra										tierra									
madera o cemento										madera o cemento									
vidrio o granito fuertido										vidrio o granito fuertido									
baldosa										baldosa									
parquet o marmol										parquet o marmol									
alfombra										alfombra									
marmol o marmolado										marmol o marmolado									
caña										caña									
corte (paja)										corte (paja)									
madera										madera									
zinc										zinc									
ruberoide										ruberoide									
asbesto cemento										asbesto cemento									
hormigon										hormigon									
teja										teja									
no tiene										no tiene									
si tiene										si tiene									
no tiene										no tiene									
caña										caña									
tablado o lata										tablado o lata									
madera y vidrio										madera y vidrio									
bloque ornamental										bloque ornamental									
madera tipo ghazas o hierro										madera tipo ghazas o hierro									
aluminio										aluminio									
madera fina										madera fina									
aluminio de color										aluminio de color									
no tiene										no tiene									
sobrepuestas										sobrepuestas									
empotradas										empotradas									
no tiene										no tiene									
sobrepuestas										sobrepuestas									
empotradas										empotradas									
no tiene										no tiene									
Bene de 2º orden										Bene de 2º orden									
Bene de 1er. orden										Bene de 1er. orden									
buena										buena									
regular										regular									
mala										mala									
ruina										ruina									
ARQ DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION										ARQ DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION									

1261807

2014	13	08	03	P01415
------	----	----	----	--------



COMPRAVENTA
QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR INGENIERO
GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA Y LA SEÑORA
DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE
CARRANZA

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES
ECONOMISTA RICHARD FERNANDO VILLAVICENCIO
NAVIA Y LA INGENIERA YURY JAQUELINE ARAGUNDI
GARCIA

CUANTÍA: 22.607,10

DÍ (2) COPIAS

(J.M.)

CARRANZA ACOSTA- GONZEMBACH ESTUPIÑAN-VILLAVICENCIO NAVIA-ARAGUNDI GARCIA.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves cuatro (04) de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDORES, el señor Ingeniero GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA, por sus propios y personales derechos, y por los que representa como Apoderado de su cónyuge la señora DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA, según Poder Especial que se adjunta al protocolo para que conste como

Sellado
12/12/14

documento habilitante; y, por otra, en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores Economista RICHARD FERNANDO VILLAVICENCIO NAVIA y la Ingeniera YURY JAQUELINE ARAGUNDI GARCIA, de estado civil casados entre sí, ambos por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde de la Sociedad Conyugal por ellos formada; bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, sin parentesco entre las partes, domiciliados en este cantón y ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑORITA NOTARIA.- Dígnese incluir en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de **COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte el señor Ingeniero GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA, con cedula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO, DOS, DÓS, OCHO, CERO, NUEVE, CUATRO, guión CUATRO (130228094-4); por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge la señora DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN, de conformidad al Poder Especial, celebrado en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el cuatro de Enero del Dos mil dos, el mismo que se



acompaña como documento habilitante, a quien se le podrá denominar como la parte "VENDEDORA" y por otra parte los cónyuges señores Economista RICHARD FERNANDO VILLAVICENCIO NAVIA, con cedula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO, CUATRO, OCHO, DOS, CINCO, CERO, DOS guión SIETE (130482502-7) y, la Ingeniera YURY JAQUELINE ARAGUNDI GARCIA, con cedula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO, TRES, CUATRO, CUATRO, TRES, CUATRO, SIETE guión CINCO (130344347-5), de estado civil casados entre sí, ambos por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde de la Sociedad Conyugal por ellos formada, a quienes en lo posterior se les podrá denominar como la parte "COMPRADORA".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Mediante Escritura Pública de Consolidación de bienes inmuebles celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el diecisiete de Mayo del dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, el Ing. Guido Carranza Acosta, procedió a consolidar en un sólo cuerpo de terreno, varias compras realizadas en diferentes fechas, sobre una propiedad ubicada en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, a saber: 1.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el veinticuatro de Agosto del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el dieciséis de Octubre del dos mil, consta que la señora Nieve Lorena Torres Cevallos, mandataria de los cónyuges Reyes Montalvo y Montalvo Almeida da en venta al señor Ingeniero Guido Carranza Acosta la totalidad de dos bienes inmuebles ubicados en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal de Manta.

con un área total de: CIENTO CUARENTA MIL METROS CUADRADOS. 2.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el diecinueve de Mayo del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el diez de Julio del dos mil, consta que la señora María Vicenta Reyes Zambrano vende a favor del señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta un bien inmueble ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, con un área total de: CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS. En este mismo instrumento, el Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta procedió a consolidar el bien inmueble ya descrito en este numeral, con el bien adquirido mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el veintisiete de Enero del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el ocho de Febrero del dos mil, ubicado en el mismo sitio, con una extensión de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. 3.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el primero de Noviembre del dos mil, e inscrita el cinco de Diciembre del dos mil, consta que la señora Rosa Aurora Reyes Reyes, representada por su mandatario Segundo Reyes Pico, da en venta al Ing. Guido Carranza Acosta, un bien inmueble ubicado en el Sector del Colegio Manabí, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, con una superficie total de: TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS.- En virtud de lo expuesto, al realizarse la consolidación de las propiedades adquiridas por el Ing. Guido Carranza Acosta, por encontrarse unidos entre sí, uno a continuación de otro, en un solo inmueble, el mismo tiene

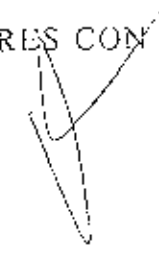


las siguientes medidas y linderos generales: Ubicado en el Sitio Barbasquillo, Cantón Manta: Por el Frente, ochenta y siete metros, desde este punto ángulo de ciento cincuenta y cinco grados con cincuenta y cinco minutos, con cuarenta y un setenta metros ViPA, desde este punto ángulo de cincuenta y un grados, trece minutos con ciento cuarenta y cinco metros, José Albán y Filanbanco (hipoteca); desde este punto ángulo de noventa grados con treinta y cinco metros, Filanbanco (hipoteca); desde este punto ángulo de noventa grados con ciento cuarenta y cinco metros Filanbanco (hipoteca) y José Albán, desde este punto ángulo de noventa grados en treinta metros, desde este punto ángulo de ciento cincuenta y nueve grados diecisiete minutos con cincuenta y nueve metros treinta centímetros, desde este punto ángulo de ciento sesenta y ocho grados con cincuenta y siete minutos con ciento diecisiete metros, desde este punto ángulo de ciento quince grados veintidós minutos con tres metros cincuenta centímetros, Vía San Mateo, desde este punto ángulo de ciento veintidós grados dieciséis minutos con veinte metros, desde este punto ángulo de ciento once grados treinta y ocho minutos con catorce metros más veinticinco metros, más dieciocho metros, desde este punto ángulo de ciento setenta y dos grados con veinte metros, desde este punto ángulo de ciento sesenta y cuatro grados con sesenta y ocho metros noventa centímetros desde este punto ángulo de noventa y un grados con dieciséis metros ochenta y cinco centímetros, propiedades particulares, desde este punto ángulo de setenta y siete grados con treinta y siete metros sesenta centímetros, desde este punto ángulo de ciento setenta y seis grados con ciento cuarenta y cinco metros, desde este punto ángulo de ciento sesenta y un grados treinta minutos con

cincuenta y un metros diez centímetros, Camino Público; ATRÁS, Ciento sesenta y cinco metros desde este punto ángulo de ciento cuarenta y dos grados cincuenta minutos con ciento seis metros cuadrados desde este punto ángulo de ciento cincuenta y cinco grados veintisiete minutos, con siete metros veintiún centímetros desde este punto ángulo de ciento cincuenta grados con veinticuatro minutos con ciento setenta y nueve metros desde este punto ángulo de ciento sesenta y seis grados con cuarenta y dos minutos con veintiocho metros sesenta y cinco centímetros, Petroecuador; COSTADO DERECHO, quinientos ochenta y tres metros noventa y nueve centímetros, Segundo Reyes; COSTADO IZQUIERDO, quinientos noventa y dos metros treinta centímetros con Área de Protección Poliducto, área unificada que da una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (343.681 m²).- En esta área se levanta la **URBANIZACION MANTA BEACH**, la misma que ha sido aprobada por la I. Municipalidad de Manta, en sesiones del veintiséis y veintinueve de Enero del dos mil uno. La protocolización de los respectivos planos, se ha realizado mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el doce de Octubre del dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el trece de Diciembre del dos mil uno.- **TERCERA: OBJETO DE LA COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes el señor Ingeniero GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge señora DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA, da en venta real y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores



Economista RICHARD FERNANDO VILLAVICENCIO y la Ingeniera YURY JAQUELINE ARAGUNDE GARCIA un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH", de la Parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como Lote Número OCHO de la Manzana B-NUEVE, cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE (SUR), once metros noventa y un centímetros y lindera con Calle Veinticuatro; POR ATRÁS (NOR-ESTE), doce metros veinticuatro centímetros y lindera con el Lote Número Dos; POR EL COSTADO DERECHO (SUR-OESTE), veintidós metros trece centímetros y lindera con los Lotes Números Nueve y Once; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR-ESTE), veinte metros veintiséis centímetros y lindera con el Lote Número Siete; Con un área total de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (251,19m²). No obstante de determinarse su cabida, la venta se la hace como cuerpo cierto.- El vendedor se obliga al saneamiento por evicción.- Por lo tanto el bien inmueble en referencia, se transfiere posesión y dominio, con todos sus usos, goce, entradas y salidas, todo lo que le es anexo, sin gravamen y prohibiciones judiciales de ninguna naturaleza que limite su dominio. La parte compradora declara expresamente y acepta la obligatoriedad de paso de servidumbre sobre los terrenos por donde atravesaren las descargas de aguas servidas y aguas lluvias si hubieren, para lo cual se utilizaran exclusivamente las áreas de retiro obligatorias.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio del lote de terreno vendido y que las partes contratantes lo consideran como el justo precio es la cantidad de: VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SIETE DOLARES CON DIEZ


7

CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.- Valor que la parte compradora paga de contado y que la parte vendedora declara haberlos recibido a su entera satisfacción y sin que tengan reclamo alguno que hacer por este concepto en lo posterior, renunciando al reclamo por lesión enorme.- De igual manera en el caso de acontecer algún imprevisto como accidente natural, transformación física del terreno, etc., el vendedor se exime de responsabilidad alguna.- La parte compradora declara expresamente que recibe este terreno a satisfacción con todas sus características topográficas y conformación de suelos, por lo tanto es de su exclusiva responsabilidad el cambio o mejoramiento del suelo, en relación a la edificación que la parte compradora desee construir.- **QUINTA: ALICUOTAS Y CONDOMINIO.-** La parte compradora los cónyuges señores Economista RICHARD FERNANDO VILLAVICENCIO NAVIA y la Ingeniera YURY JAQUELINE ARAGUNDI GARCIA se comprometen a realizar el pago de Cuarenta y cinco Dólares Americanos (\$45,00), mensuales por el terreno, y a futuro cuando tengan vivienda Sesenta y cinco Dólares Americanos (\$65,00) mensuales por la vivienda.- Valores que servirán para pago de guardiana, las veinticuatro horas del día así como para conservar el ornato de la Urbanización, principalmente en las áreas comunales, sin perjuicio de la responsabilidad del Municipio Local.- Dicho valor será recaudado por el Administrador de la Urbanización Manta Beach, quien emitirá el recibo correspondiente, el mismo que ha sido elegido por el Presidente de la Asamblea General de los copropietarios, quienes serán los encargados de la ejecución del Reglamento Interno aprobado.- **SEXTA: AUTORIZACION.-** El vendedor



señor Ingeniero GUIDO HUMBERTO CARRANZA AGOSTA por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge señora DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN, autoriza a los cónyuges señores Economista RICHARD FERNANDO VILLAVICENCIO NAVIA y la Ingeniera YURY JAQUELINE ARAGUNDI GARCIA, para que soliciten la inscripción del presente contrato de Compraventa en el correspondiente Registro de la Propiedad del cantón Manta.-

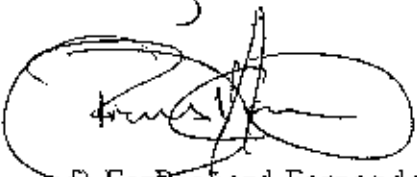
SEPTIMA: ACEPTACION.- La parte compradora los cónyuges señores Economista RICHARD FERNANDO VILLAVICENCIO NAVIA y la Ingeniera YURY JAQUELINE ARAGUNDI GARCIA, declaran que aceptan el contenido de este contrato de Compraventa por ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con las condiciones pactadas.- Además declaran que reciben y aceptan cumplir el contenido del Reglamento Interno de la Urbanización Manta Beach, del mismo que se les confiere una copia.-

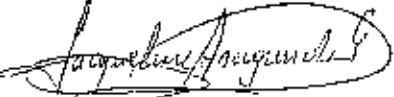
OCTAVA: LA DE ESTILO.- Usted señorita Notaria se dignará agregar las demás cláusulas generales y especiales para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) Abogado Carlos Cabrera Cedeño, Matrícula Número trece guión dos mil doce guión cuarenta y cuatro del Foro de Abogados de Manabí.-

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido,

para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de
todo lo cual doy fe.-

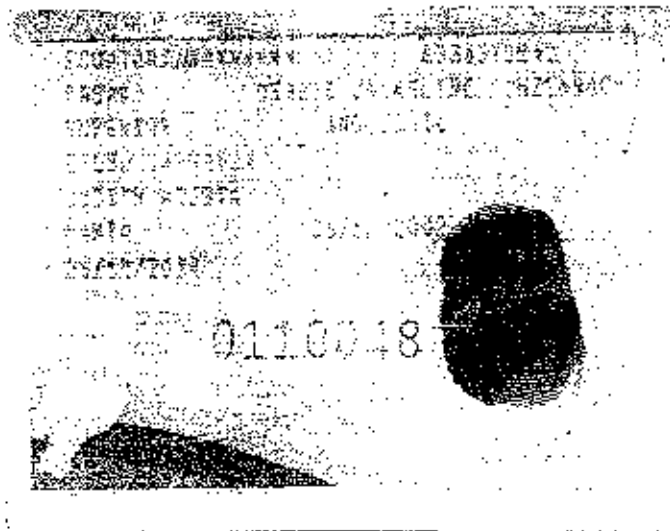
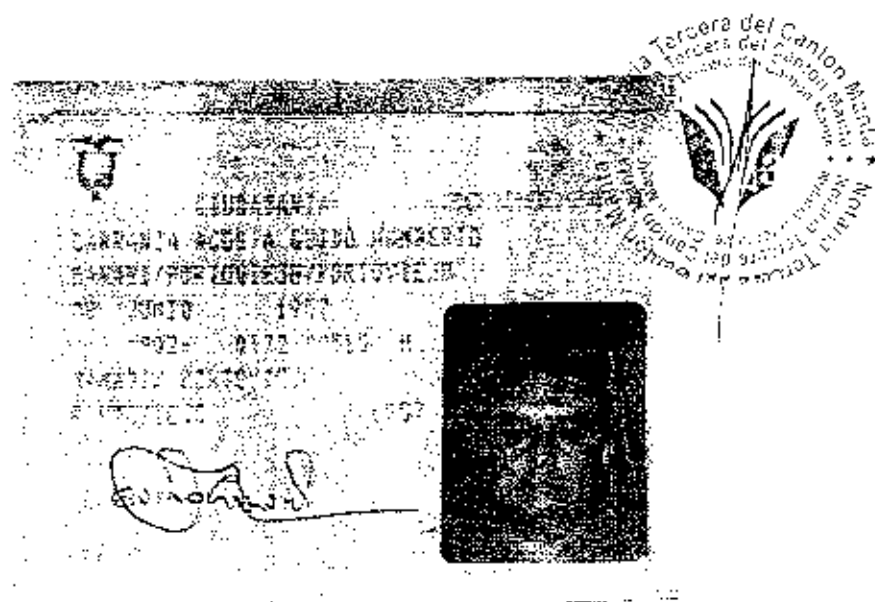

f) Ing. Guido Humberto Carranza Acosta
c.c. 130228094-4


f) Ec. Richard Fernando Villavicencio Navia
c.c. 130482502-7


f) Ing. Yury Jaqueline Aragundi García
c.c. 130344347-5


Ab. Martha Inés Gallego Montoya
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPANOL BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010
010 - 0048
NUMERO DE CERTIFICADO

1302280944
CÉDULA
CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO

MANABÍ
PROVINCIA
PORTO VIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
12 DE MARZO
PARROQUIA
1
ZONA

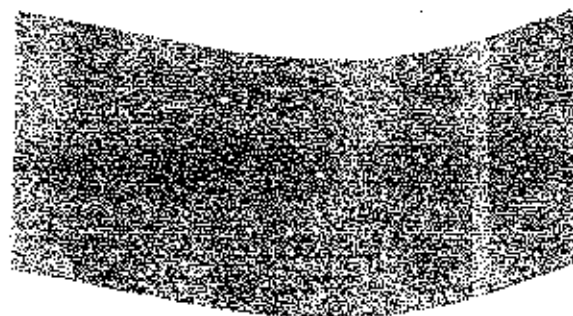
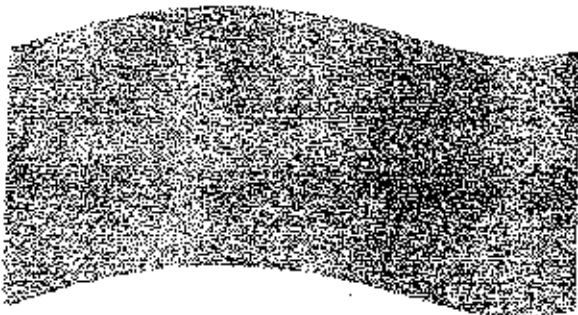
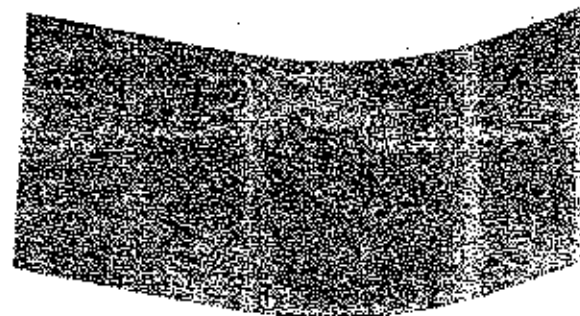
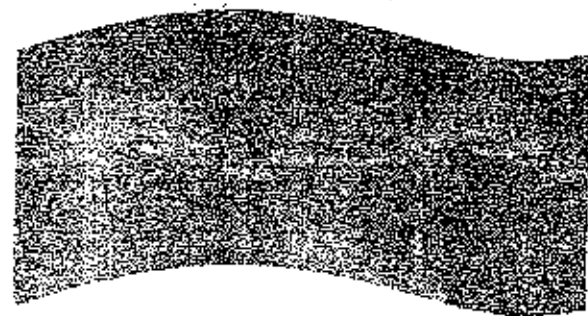
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en **01** fojas unidas, anverso y reverso son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, a **04 DIC 2014**
[Signature]
Ab. Martha Inés González Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

10ma COPIA

COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL No. 019

OTORGADA POR: DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA

A FAVOR DE: INGENIERO GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA

CUANTÍA:

INDETERMINADA
Manta, a de

de 2.01

Ciento uno

NUMERO: (19) -



PODER ESPECIAL: OTORGA LA SEÑORA DEBBIE JACKELINE GONZMEACH ESTUPIAN DE CARRANZA A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO GUIDO CARRANZA ACOSTA .-

CUANTIA: INDETERMINADA .-

En la ciudad de Wanta: Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Lunes cuatro de Enero del año Dos mil dos, ante mi Abogado PAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón; Comparecen, la señora DEBBIE JACKELINE GONZMEACH ESTUPIAN DE CARRANZA, de estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de "PODERDANTE"; y, por otra parte el señor GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA, de estado civil casado, por sus propios derechos y en calidad de "APODERADO". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. DOY FE.- Elen instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de PODER ESPECIAL, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incluir una de PODER ESPECIAL, de conformidad en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura de Poder Especial, por una parte, la señora DEBBIE JACKELINE GONZMEACH ESTUPIAN DE CARRANZA, a quien se denominará como LA PODERDANTE; y, por otra

parte, el señor Ingeniero GUIDO CARRANZA ACOSTA, a quien denominaré como EL APODERADO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Ingeniero GUIDO CARRANZA ACOSTA, en su estado civil de casado, adquirido mediante varias compras realizadas en diferentes fechos y que unidas forman un solo cuerpo de terreno, ubicado en Sitio Barbacquillo, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, por el que se ha realizado una Escritura Pública de Consolidación de Bienes Inmuebles, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el diecisiete de Mayo del dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el treinta y uno de Mayo del dos mil uno.- Sobre este inmueble se levanta la Urbanización MANTA BEACH, la misma que ha sido aprobada por la Ilustre Municipalidad de Manta.- TERCERA: MATERIA DEL PODER.- Con los antecedentes, la señora DEBBIE JACKELINE GONZALEZ ESTUPINANZA CARRANZA, otorga, cual en derecho se requiere, Poder Especial a favor de su cónyuge Ingeniero Guido Carranza Acosta, para que a nombre de la Poderdante, y de los Bienes de la Sociedad Conyugal, suscriba, promesas de compraventa, escrituras públicas de transferencia de dominio, dación en pago, hipotecas, etc., referente a los terrenos donde se erige la Urbanización MANTA BEACH.- b) Para que pueda comparecer en Juicio, sea en calidad de actor o demandado, en lo que tenga relación con dichos terrenos; y, c) En general, el Apoderado, Ingeniero Guido Carranza Acosta, queda autorizado para que pueda realizar cualesquiera diligencias que tengan relación con los terrenos donde se erige la Urbanización MANTA BEACH, de tal manera que la no presencia de La Poderdante, no sea obstáculo para realizarlas.

CITADANO
GUIDO CARRANZA ACOSTA
C.I. 1.940.123
PORTOVIEJO
02
02/05/2001

Ona Deb
C.I. 4

ACOSTA, a quien

ANTECEDENTES.

ivil de casado

diferentes fe

ubicado en

de Manta, por

Consolidación

Carta del Can

no, e inscrita

se y uno de

la Urbanizaci

por la Inscri

DER.- Con esta

CON ESTOPINAN

der Especial.

esta, para:

Bienes de

ta, escrituras

pago, hipoteca

Urbanización

Juicio, sea

ión con dichos

rentero Guido

oda realizar

los terrenos

manera que l

para realiza

Ciudadanía 130228094

ACOSTA GUIDO HUMBERTO

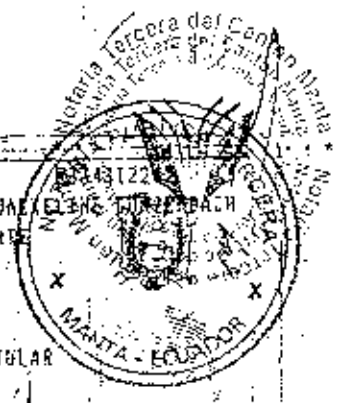
UNID 1.957

PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

PORTOVIEJO



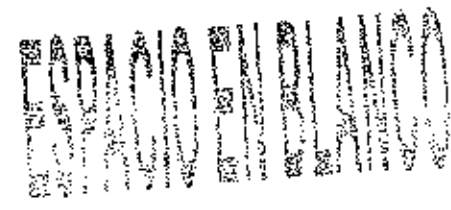
EQUATORIANA
CASADO DEBBIE JACQUELINE GONZALEZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
CELSO CARRANZA
JUDITH ACOSTA
PORTOVIEJO 25-03-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



2005/03

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION MANDATARIO 10 JUNIO 1994
130228094-4
CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO
MANABI PORTOVIEJO
12 DE MARZO

Señor Debbie Jacqueline Gonzaleza Estopinan
C.I. # 130460702-5



REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Educación
Código 10400902-2
Rita Conzambach Estupifan
1962
1013
1962



Ecuadoriana E3321-V2231
C/c. Guido Humberto Carranza A.
Secundaria Estudiante
en Ricardo Conzambach
Nina Estupifan
Portoviejo, Nov 25 Jul 1964
Indefinida
B 1179932



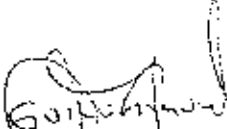
REPUBLICA DEL ECUADOR

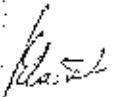
Cinto Luis



...cualquier trámite que tenga relación con la
CUARTA: LA DE ESTILO.- Usted señor Notario
agregar las demás cláusulas de estilo, para la
presente instrumento. (Firmado) Abogado
Chavez, con Matricula Número Quinientos setenta y cinco del
Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los
otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con
todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.-
Leída esta Escritura a los otorgantes por mi el
Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos
se ratifican en todo su contenido: y firman conmigo el Notario.
Unidad de acto. FOY FE.-

Incluido G. de Carranza
DEBBIE J. CONZEMEACH DE CARRANZA
C.C. No. 130400902-8


GUINO H. CARRANZA ACOSTA
C.C. No. 130228094-4


EL NOTARIO -

ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: La Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, otorgado por la señora **DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN**, a favor del señor **INGENIERO GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA**, signado con el **NUMERO 19** de fecha cuatro de Enero del 2002, fue autorizada por el abogado Raúl González Melgar, Notario Público Tercero del cantón Manta a esa fecha, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial y, a petición del señor **INGENIERO GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA**, con cédula de ciudadanía 130228094-4, confiero esta **DECIMA COPIA CERTIFICADA**, en número de **TRES** fojas útiles, anversos y reverso. Manta, veintinueve de enero del dos mil catorce.- (2014-13-08-03-D121)


Ab. Martha Lucía Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
MANTA - ECUADOR

RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga la señora **DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN**, a favor del señor **INGENIERO GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA** signado con el No. 19 de fecha cuatro de Enero del año dos mil dos, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaria Tercera del Cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Manta, veintinueve de enero del dos mil catorce.- (2014-13-08-03-D122)

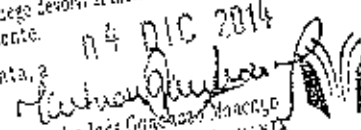

Ab. Martha Lucía Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
MANTA - ECUADOR

RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga la señora DEBBIE JACKELINE GONSEMBACH ESTUPIÑAN, a favor del señor INGENIERO GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA, signado con numero 19 de fecha 04 de Enero de 2002, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Manta, ocho de diciembre de dos mil catorce.-




Ab. Martha Inés Ganchoso Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

[Faint, tilted stamp or watermark text, possibly reading 'NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA']

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
La COPIA que acompaña es fiel copia de la copia
certificada que me fue presentada en 02 fojas útiles y
que luego devolví al interesado, en fe de ello certifico la
presente.
Manta, a 04 DIC 2014

Ab. Martha Inés Ganchoso Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA

CEDULA 130482502-7

CITADANIA
VE LAVICENCIO NAVA
RICHARD FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTO VIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 08-08-1978

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

YURY JACQUELINE
ARAGUACI GARCIA

INSTRUCCION SUPERIOR ECONOMISTA

APellidos y Nombres de Padre
VILLAVICENCIO CASTRO JACINTO ALFREDO

APellidos y Nombres de Madre
NAVA LOOR MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-08-08

FECHA DE EXPIRACION
2023-08-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

010-0067 1304825027

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

VILLAVICENCIO NAVA RICHARD
FERNANDO

MANABI	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTA	2
MANTA	PARRISIAL	ZONA
CANTON		

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 13 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
amecedan en el libro útil, anverso y reverso son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a 04 DIC 2014

Martha Inés Sánchez Moncayo
Ab. Martha Inés Sánchez Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 130344347-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARAGUNDI GARCIA YURY JAQUELINE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
RICHARD FERNANDO
VILLACORDO SAVA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OEA CONTABILIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAGUNDI IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA MONCERRATE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-22

Electronado

Procesado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

008
008-0083 1303443475

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARAGUNDI GARCIA YURY JAQUELINE

MANABÍ	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	1
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

El PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la función prevista en el numeral 5
Artículo 14 de la Ley Orgánica del Registro Civil, las COPIAS que
se emiten en 04 ejemplares, en verso y reverso son
válidas para los documentos que se emiten a partir de esta fecha.
Manta, 04 DIC 2014
[Signature]
Ab. Martha Inés...
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000030018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES : CARRANZA ACOSTA GUIDO
RAZÓN SOCIAL: USB. MANTA BEACH MZ-B9 LT. 08
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 336604
SANchez ALVARADO PAMELA
CAJA: 27/11/2014 11:27:58
FECHA DE PAGO:



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 25 de febrero de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



BANCO DEL PACÍFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

BANCO DEL PACÍFICO
Cta. No. 0531063-6 BCE CCU GOBIERNO PROVINCIAL DE
DEPOSITO CASERTE Ccd.:
DOLARES AMERICA Exp: 0152537611 13:43:00 EFECTIVO 1.00
2014-11-25 PRINCIPAL MANTA CH ESTE BANCO
Caja:008-01 JCHAVEZM REF:5319110 Normal C/C B.C.S. LOCAL 1.00
TOTAL

*Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-25-18-06-000	251,19	22607,10	153569	3-7135
VENDEDOR			ALCAPALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	CARRANZA ACOSTA GUIDO	URD MANTA BEACH MZ-D-9 LT. #06	Impuesto principal		226,07	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		67,85	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		293,92	
1304825027	VILLAVICENCIO NAVIA RICHARD FERNANDO	NA	VALOR PAGADO		293,92	
			SALDO		0,00	

EMISIÓN: 12/4/2014 10:53 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-25-18-06-000	251,19	22607,10	153569	3-7135
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	CARRANZA ACOSTA GUIDO	URD MANTA BEACH MZ-D-9 LT. #06	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		50,70	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		51,70	
1304825027	VILLAVICENCIO NAVIA RICHARD FERNANDO	NA	VALOR PAGADO		51,70	
			SALDO		0,00	

EMISIÓN: 12/4/2014 10:53 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00068552



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
SOLAR URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
perteneciente a CARRANZA ACOSTA GUIDO
ubicada URB. MANTA BEACH MZ-B-9 LT. #08
AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
cuyo \$22607.10 VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SIETE DOLARES 10/100. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

WPICO

Manta, 04 de DICIEMBRE del 2014

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 118638

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0118638

No. Electrónico: 27059

Fecha: 4 de diciembre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-18-08-000

Ubicado en: URB. MANTA BEACH MZ-B-9 I.T. #08

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 251,19 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

CARRANZA ACOSTA GUIDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	22607,10
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	22607,10

Son: VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SIETE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS

Impreso por: MARIS REYES 04/12/2014 9:42:38

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION

Nº 00047389



La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. **RICHARD FERNANDO VILLAVICENCIO NAVIA** y **YURY JAQUELINE ARAGUNDI GARCIA**, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad del Ing. Guido Carranza Acosta, ubicado en la Urbanización "Manta Beach", signado con el lote # 8, Manzana "B-9", Código N. 132, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Sur): 11,91m. - Calle 24

Atrás (Nor-Este): 12,24m. - Lote # 2

Costado Derecho (Sur-Oeste): 22,13m. - Lotes # 9 y 11

Costado Izquierdo (Sur-Este): 20,26m. - Lote # 7

Área total: 251,19m².

Manta, Diciembre 03 del 2014


Arq. Jonathán Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

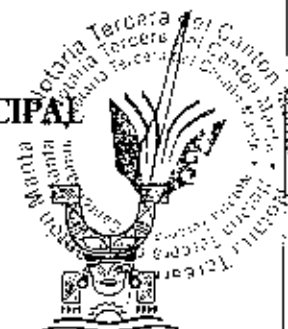
JCM.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACION



Nº 00047388



La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad del Ing. Guido Carranza Acosta, ubicado en la Urbanización Manta Beach, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos de los siguientes lotes:

Manzana B-9, Lote No. 8

Frente (Sur): 11,91m. y Calle 24

Atrás (Nor-Este): 12,24m. y Lote No. 2

Costado Derecho (Sur-Oeste): 22,13m. y Lote No. 9 y 11

Costado Izquierdo (Sur-Este): 20,26m. y Lote No. 7

Área Total: 251,19m².

Manta, Noviembre 28 del 2014

Arq. Galo Álvarez González

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual salvamos error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificador del alcance o uso que se le de al presente documento.

JCM

ESPANOL BLANCO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0097277

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

_____CARRANZA ACOSTA GUIDO_____

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

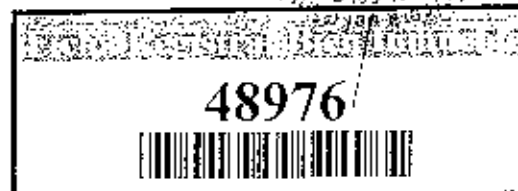
Manta, 3 de DICIEMBRE de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
1261808000 URB. MANTA BEACH MZ-B-9 LT. #08
Manta, tres de diciembre dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACION



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48976:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 02 de diciembre de 2014
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el número 8 de la manzana B-9, ubicado en la Urbanización Manta Beach de la Parroquia Manta del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. Frente (Sur): 11,91 m. y calle 24. Atras (Nor-Este) 12,24m. y lote N. 2. Costado derecho (Sur-Oeste): 22,13 m. y lote N. 9 y 11. Costado izquierdo: (Sur-este): 20,26m. y lote N. 7. Área total: 251,19 m². SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	372 08/02/2000	2.175
Compra Venta	Compraventa	1.897 10/07/2000	11.590
Compra Venta	Compraventa	2.874 16/10/2000	17.452
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.468 31/05/2001	12.533
Planos	Planos	28 13/12/2001	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 08 de febrero de 2000

Tomo: I Folio Inicial: 2.175 - Folio Final: 2.186

Número de Inscripción: 372 Número de Repertorio: 673

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

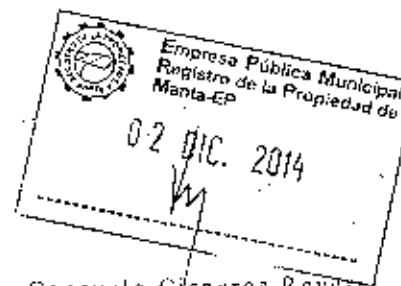
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de enero de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Comparece en calidad de testigo la hija de la vendedora Sra. Consuelo Cisneros Reyes.



b.- Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

13-02280944 Carranza Acosta Guido Humberto

Casado(*)

Manta

Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 48976

Página: 1 de 4



Vendedor

13-00586839 Reyes Zambrano María Vicenta

Viudo

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Compra Venta

33

01-may-1944

9

11

2 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: lunes, 10 de julio de 2000

Tomo: 1

Folio Inicial: 11.590

- Folio Final: 11.604

Número de Inscripción: 1.897

Número de Repertorio:

3.516

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón:

Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de mayo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno, y Consolidación de otro terreno que fue adquirido el 8 de Febrero del 2000, autorizada ante la Notaría Cuarta de Portoviejo, el 27 de Enero del 2000. La Sra. Consuelo Cisneros Reyes, hija de la Sra. María Vicenta Reyes Zambrano, comparece también en calidad de testigo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028	Gonzembach Estupíñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano María Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Compra Venta

33

01-may-1944

9

11

Compra Venta

372

08-feb-2000

2175

2186

3 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: lunes, 16 de octubre de 2000

Tomo: 1

Folio Inicial: 17.452

- Folio Final: 17.467

Número de Inscripción: 2.874

Número de Repertorio:

5.647

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón:

Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de agosto de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Cónyuges Jose Dionicio Reyes Pico, y Sra. Maria Piedad Montalvo Cabezas de Reyes, y Cónyuges Gualberto Montalvo Cabezas y Sra. Elvia Almedia de Montalvo, representados por Nieves Lorena Torres Reyes de Cevallos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

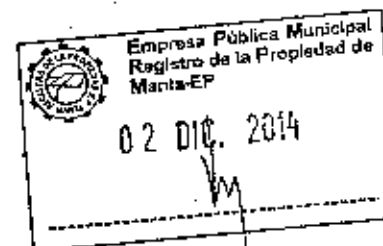
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028	Gonzembach Estupíñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	17-05349304	Almeida Flores Elvia Esperanza	Casado	Manta
Vendedor	17-00561987	Montalvo Cabezas Gualberto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001860	Montalvo Cabezas Maria Piedad	Casado	Manta
Vendedor	13-01247720	Reyes Pico Jose Dionicio	Casado	Manta



Certificación Impresa por: Laura

Ficha Registral: 48976

Página: 2 de 4





Occidental. ATRAS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este): 25,07m. Lote N.12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87m. Lote N. 10. Área total : 399,96m2. Lote No. 12 Mz. D-8. Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRAS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61 m.- Lote N.- 11. Área total : 472,85 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietario	13-04009028	Gonzembach Estupiñán Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1468	31-may-2001	12533	12541

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:15:07 del martes, 02 de diciembre de 2014

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Ifigua Pincay
130635712-8



J Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





MB-C-MECC-008-2014

MANTA, 28 de noviembre de 2014

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que el **Econ. VILLAVICENCIO NAVIA RICHARD** es propietario de un bien inmueble que se encuentra ubicado en los predios de la **URBANIZACION MANTA BEACH MZ B09 LOTE 8**, se encuentra al día en las alícuotas hasta el mes de **DICIEMBRE 2014**.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Sra. Ruth Cantos de Mora

Administradora (e)

ASO. COP. URB. MANTA BEACH

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CONSULTACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CANTOS PILOSO RUTH YOLANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYACUL
PECHO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1964-02-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Convivida**
GANNY ERNESTO MORA GILIER

000956063-3

INSTRUMENTO DE REGISTRO CIVIL
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANTOS GUADALUPE BUENAVENTURA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILOSO SANCHEZ GRACIELA FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUAYACUL
2011-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-15

Y2333V3222

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES EMISORAS

018
018 - 0160
NUMERO DE CERTIFICADO
CANTOS PILOSO RUTH YOLANDA

0009560633
CÉDULA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA
ZONA

1
1
1

Presidente de la Junta

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 13 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 04 fojas útiles, anverso y reverso son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a 04 DIC 2019

Ab. Martha Vela Cárdenas
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Manta BEACH

URBANIZACIÓN

REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

- Que, es atribución de la M.I. Municipalidad de Manta, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- Que, la Urbanización "Manta Beach", está comprendida dentro de los límites urbanos de la Ciudad de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, Literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Manta Beach", ubicada en la vía a San Mateo, al Noroeste de la ciudad de Manta, en el sector Parbasquillo, de propiedad del Sr. Ing. Guido Carranza Acosta.

Art. 1. Autorizar al Sr. Ing. Guido Carranza Acosta, al que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la Ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizó para el efecto, en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el sector Parbasquillo, con un área de 340.329,943 m², y con los siguientes linderos:

NORTE: Predios de Petrosecundor
SUR : Predios Urbanización Manta 2000 y la vía a San Mateo
ESTE : Predios del Sr. Segundo Reyes.
OESTE: Poliducto de Petrosecundor.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Guido Carranza Acosta, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Cuarto del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, 17 de mayo del 2007.

Art. 2. A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "Manta Beach".

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; Emplanabi; Pacificel; y, el Concejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravadas por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar viviendas de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

DIRECCIÓN Manta: Oficina en la Urbanización, 300 mts. antes de la U.E. Manabi (Vía a San Mateo) Telfs: 05 2623-013 / 05 2320-948
Portoviejo: Calle Olmedo y Constantino Mendoza Telfs: 05 2633761 / 05 2637-237

www.urbanizacionmantabeach.com • www.carranza.com.ec





Manta BEACH

URBANIZACIÓN

Los Usos de Suelos determinados para esta Urbanización son de carácter Residencial, a excepción de los terrenos ubicados en el **SECTOR A, MZ-9, LOTES 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11**, permitiéndoles un Uso Compatible con Comercio Vendible a fin de establecer actividades comerciales y brindar servicios afines a los usuarios de la urbanización.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a.) Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado.
- b.) Cerramiento frontal.
- c.) Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.
- d.) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas domiciliarias.
- e.) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.
- f.) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

Art. 7. En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 211.912,67 m² representando el 62.26% de los 340.329,943 m² a urbanizar. La urbanización esta compuesta por cuatro sectores con sus respectivas manzanas y éstas a su vez, por lotes.

Art. 8. La Urbanización "Manta Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.

DIRECCIÓN Manta: Oficina en la Urbanización, 300 mts. antes de la U.E. Manabí (Vía a San Mateo) Telfs.: 05 2623-013 / 05 2620-948
Portoviejo: Calle Olmedo y Constantino Mendoza Telfs.: 05 2633761 / 05 2637-257

www.urbanizaciommantabeach.com - www.cartanza.com.ec

- Art. 9.** El acceso a la urbanización se lo realizará a través de la vía a San Mateo, dirigiéndose al interior de la Vía Central tipo colector, la cual articula los cuatro sectores proyectados, y estos a su vez se estructuran con una red viaria de tipo local facilitando una suficiente movilidad a las diferentes manzanas, que se encuentran acopladas a la topografía del terreno.
- Art. 10.** Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.
- Art. 11.** Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado. Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.
- Art. 12.** En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.
- Art. 13.** Las alturas máximas permitidas
- | | | |
|---------------------|------|------|
| En viviendas | 9.00 | mts. |
| En equipamiento | 7.00 | mts. |
| Altura libre mínima | 2.40 | mts. |
- Art. 14.** Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:
- | | |
|------------------------------|-----------|
| Fachada frontal a la acera | 4.00 mts. |
| Laterales mínimo | 1.50 mts. |
| Laterales esquina a la acera | 4.00 mts. |
- Un adosamiento lateral en PB en lotes con frentes iguales y menores a 12mts.
- Art. 15.** Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:
- | | | |
|-------------|---|---|
| Cimentación | : | Hormigón armado |
| Pisos | : | Planta baja y planta alta - hormigón armado. |
| Paredes | : | Ladrillos o bloques. |
| Cubiertas | : | Madera tratada, media doca; teja, hormigón armado, hierro. |
| Carpintería | : | Madera-hierro. |
| Cerramiento | : | El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros. |
- Art. 16.** Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones y su retiro no será menor en el frente a 3.00 metros de la acera.
- Art. 17.** Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera.
Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.
- Art. 18.** Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HH, y comedores deberán tener relación directa con el exterior.

DIRECCIÓN Manta: Oficina en la Urbanización, 300 mts. antes de la C.E. Manabí (Vía a San Mateo) Telfs.: 05 2629-013 / 05 2620-918
Portoviejo: Calle Olmedo y Constantino Mendoza Telfs.: 05 2633751 / 05 2637-257

www.urbanizacionmantabeach.com • www.carranza.com.ec

Art. 19. Sobre la disposición de cisternas de agua potable se permite a una distancia mínima de 1 mts. de la estructura de la vivienda y a 1 mt. de los muros medianeros.

Art. 20. **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:**

- a.) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.
- b.) Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
- c.) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- d.) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento urbano Municipal.

Art. 21. Las obras de infraestructura la constituyen:

- a.) Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- b.) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las áreas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la ciudad, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.
- c.) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.
- d.) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservarán las características contempladas en los diseños.
- e.) Aceras.- Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones están relacionadas a la jerarquía de las vías, de la siguiente manera: para la Vía colectora de 20 metros de ancho incluye 2.00 mts; de acera en cada lado y parterre central de 1.50 mts; para la vía focal de 13 metros de ancho, incluye 1.50mt. de acera en cada lado; y, para la vía local de 10.40 metros de ancho incluye 1.20 mts. de acera en cada lado.
- f.) Redes eléctricas y telefónicas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

DIRECCIÓN Manta: Oficina en la Urbanización, 300 mts. antes de la U.E. Manabí (Vía a San Mateo) Telfs.: 05 2623-013 / 05 2620-948
Portoviejo: Calle Olmedo y Constantino Mendoza Telfs.: 05 2633761 / 05 2637-257

www.urbanizacionmantabeach.com - www.carranza.com.ec

- Art. 22.** Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes, pasaran a ser propiedad municipal cuyo particular tomara por el señor registrador de la Propiedad del cantón Manta.
- Art. 23.** Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasaran a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y mejoramiento de los mismos.
- Art. 24.** El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se da a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.
- Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumpliera con el plazo previsto, podrá solicitar al Concejo que se le amplíe el tiempo.
- Art. 25. PROHIBICIÓN DE VÍAS.-**
 Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las aceras, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibido la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.
- Art. 26. DEL ASEO URBANO.-**
 Se regirá a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.
- Art. 27. SANEAMIENTO AMBIENTAL**
 Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.
- Art. 28.** Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros frontales de sus propietarios. De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.
- Art. 29.** Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

- Art. 30.** Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metros que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos; deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejara estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.
- Art. 31. TALUDES.-**
 Todo talud deberá ser protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.
- Art. 32. TRABAJOS EN TERRENOS INCLINADOS.-**
 En caso de terrenos con pendiente igual o superiores al 10% se respetará el perfil natural del terreno y los drenajes naturales. Si las condiciones del terreno no lo permiten, se construirá la obra de drenaje y estabilización.
- Art. 33. BIENES DE USO PÚBLICO.-**
 No se permitirán por ningún concepto el cierre de las vías, acera, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.
- Art. 34.** No se permitirán por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará una área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.
- Art. 35.** Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada copropietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.
- Art. 36. MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.-**
 Es de competencia de los propietarios mantener el equipamiento y mobiliario urbano; así como los costos de seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas en zonas definidas como lo son el acceso controlado de la Urbanización, debiendo realizar el pago de \$20,00 mensuales por terreno y de \$40,00 por vivienda construida, una vez que la Urbanización cuente con los servicios básicos constantes en el compromiso de compra venta suscritos por las partes contratantes.
 Dicho valor será recaudado por el vendedor o Urbanizador quien emitirá el recibo correspondiente, y nombrará un administrador temporal hasta que se elija el Consejo de Administración de los copropietarios.
- Art. 37. REFORMAS AL REGLAMENTO.-**
 Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.I. Concejo cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 38.

PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- d) Copia de Permiso de Construcción.
- e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezca en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laborar de 08:00 a.m. a 17:00 p.m., incluyendo los fines de semana. Previa autorización de
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la urbanización.
- h) La Guardia asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Manta Beach" será cobrado por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud de la Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Manta Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente para su vivienda.
- q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Manta Beach".
- r) Se debe pasar una notificación a la Oficina de la Urbanización "Manta Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

★★★★★
Manta BEACH
U R B A N I Z A C I O N

- Art. 39. **SOLICITUD DE MEDIDORES PARA SERVICIOS BASICOS.-**
Se le solicita a cada copropietario se acerque a las oficinas de la Empresa de agua potable (EAPAM), Empresa Eléctrica (EMELMANABI) para solicitar los requisitos del Medidor de su vivienda, y a las oficinas de Pacifictel para solicitar sus 2 líneas telefónicas.
- Art. 40. **SUPERVISIÓN DE LA OBRA.-**
La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.
- Art. 41. Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

RECEBIDO
SECRETARIA DE PLANEACION
2010-05-10

DIRECCIÓN Manta: Oficina en la Urbanización, 300 mts. antes de la U.E. Manabí (Vía a San Mateo) Telfs.: 05 2623-013 / 05 2620-948
Portoviejo: Calle Olmedo y Constantino Mendoza Telfs.: 05 2633761 / 05 2637-237

www.urbanizacionmantabeach.com www.carranza.com.ec

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **COMPRAVENTA**, que otorgan los cónyuges señor **INGENIERO GUIDO HUMBERTO CARRANZA** y la señora **DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA**, a favor de los cónyuges señores **ECONOMISTA RICHARD FERNANDO VILLAVICENCIO NAVIA** y la **INGENIERA YURI JAQUELINE ARAGUNDI GARCIA** - Firmadas y selladas en la ciudad de Manta, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.


Ab. Martha Inés ~~Cañchozo~~ ^{Moncayo}
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



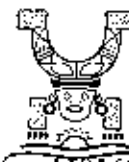
[Faint, tilted text, possibly a stamp or signature, partially legible as "MANTAS..."]

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 118565



72 4445555

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 3 de diciembre de 2014

No. Electrónico: 27042

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-18-08-000

Ubicado en: URB.MANTA BEACH MZ-B-9 I.T. #08

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 251,19 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
CARRANZA ACOSTA GUIDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	32654,70
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	32654,70

Son: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperri

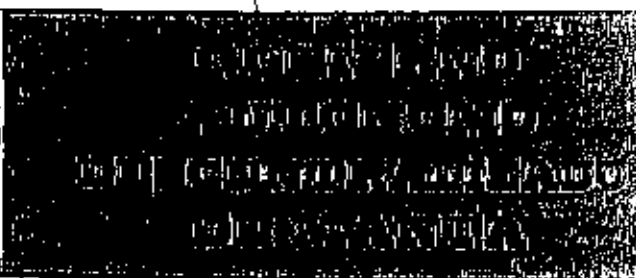
Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS

Impreso por: MARIS REYES 09/12/2014 12:16:00

326,55
72 76
4445555
98,24
523,25

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



FECHA DE INGRESO:	22/12/11	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	1261903	
NOMBRES y/o RAZÓN		
CÉDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:		

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE: OTRO

[Firma]

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACION



Nº 00047

Nº 05993494
USD 7,25

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad del Ing. Guido Carranza Acosta, ubicado en la Urbanización Manta Beach, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos de los siguientes lotes:

Manzana B-9, Lote No. 8

Frente (Sur): 11.91m. y Calle 24

Atrás (Nor-Este): 12.24m. y Lote No. 2

Costado Derecho (Sur-Oeste): 22.13m. y Lote No. 9 y 11

Costado Izquierdo (Sur-Este): 20.26m. y Lote No. 7

Área Total: 251.19m².

Manta, Noviembre 28 del 2014

Arq. Galo Álvarez González

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio por lo cual salvamos error u omisión exonerando de responsabilidad al certificante del presente documento.

JCU



Avenida 4 y Calle 11

48976



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48976:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 02 de diciembre de 2014
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el numero 8 de la manzana B-9 , ubicado en la Urbanizacion Manta Beach de la Parroquia Manta del canton Manta ,que tiene los siguientes medidas y linderos . Frente (Sur) : 11,91 m. y calle 24. Atras (Nor-Este) 12,24m. y lote N. 2. Costado derecho (Sur-Oeste) : 22,13 m. y lote N. 9 y 11.Costado izquierdo : (Sur-este) : 20,26m. y lote N. 7 . Area total : 251,19 m2. SOLVENCIA . EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	372 08/02/2000	2.175
Compra Venta	Compraventa	1.897 10/07/2000	11.590
Compra Venta	Compraventa	2.874 16/10/2000	17.452
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.468 31/05/2001	12.533
Planos	Planos	28 13/12/2001	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: martes, 08 de febrero de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.175 - Folio Final: 2.186

Número de Inscripción: 372 Número de Repertorio: 673

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

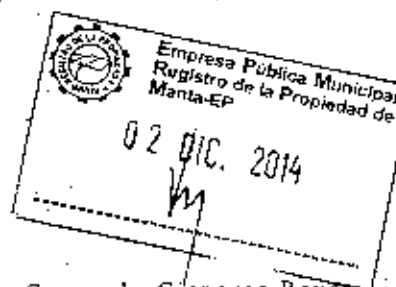
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 27 de enero de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Comparece en calidad de testigo la hija de la vendedora Sra. Consuelo Cisneros Reyes.



Nombre y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.L.C. Nombre y/o Razón Social

13-02280944 Carranza Acosta Guido Humberto

Estado Civil

Domicilio

Casado(*)

Manta

Certificación Impresa por: Lmt

Ficha Registral: 48976

Página: 1 de 4



Vendedor

13-00586839 Reyes Zambrano Maria Vicenta

Viudo

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No.Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Compra Venta

33

01-may-1944 9

11

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : lunes, 10 de julio de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.590 - Folio Final: 11.604

Número de Inscripción: 1.897 Número de Repertorio: 3.516

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de mayo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno, y Consolidación de otro terreno que fue adquirido el 8 de Febrero del 2000, autorizada ante la Notaría Cuarta de Portoviejo, el 27 de Enero del 2000. La Sra. Consuelo Cisneros Reyes, hija de la Sra. Maria Vicenta Reyes Zambrano, comparece tambien en calidad de testigo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No.Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Compra Venta

33

01-may-1944 9

11

Compra Venta

372

08-feb-2000 2175

2186

3 / 4 Compraventa

Inscrito el : lunes, 16 de octubre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.452 - Folio Final: 17.467

Número de Inscripción: 2.874 Número de Repertorio: 5.647

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de agosto de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Cónyuges Jose Dionicio Reyes Pico, y Sra. Maria Piedad Montalvo Cabezas de Reyes, y Cónyuges Gualberto Montalvo Cabezas y Sra. Elvia Almedia de Montalvo, representados por Nieves Lorena Torres Reyes de Cavallos.

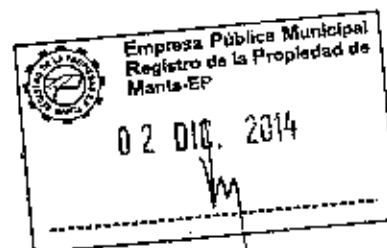
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	17-05349304	Almeida Flores Elvia Esperanza	Casado	Manta
Vendedor	17-00561987	Montalvo Cabezas Gualberto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001860	Montalvo Cabezas Maria Piedad	Casado	Manta
Vendedor	13-01247720	Reyes Pico Jose Dionisio	Casado	Manta

Certificación Impresa por: Laut

Ficha Registral: 43976

Página: 2 de 4





Occidental. ATRAS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este): 25,07m. Lote N.12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87m. Lote N. 10. Area total : 399,96m2. Lote No. 12 Mz. D-8 Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRAS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61 m.- Lote N.- 11. Área total: 472,85 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietario	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Pec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1468	31-may-2001	12533	12541

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:15:07 del martes, 02 de diciembre de 2014

A petición de: *My Carlos Caceres*

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8



José E. Delgado Intrigado
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.